Radicado: D 2018070001639
Fecha: 19/06/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se efectúa una delegación."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que conformidad con lo preceptuado en el Decreto Departamental No. 0007 de 2012 *"Por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia"*, se estableció que el Gobernador se reserva la competencia para celebrar convenios con organismos multilaterales de crédito o con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, mediante la cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, las autoridades podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

4. Que igualmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

5. Que el 14 de Febrero de 2013, se celebró el Acuerdo Marco de Cooperación Internacional, identificado en el SECOP como Convenio No. 2013AS390028, celebrado entre la COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LAS NACIONES UNIDAS – CEPAL y el Departamento de Antioquia cuyo objeto es el siguiente: "LA CEPAL SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN AL PROGRAMA "ANTIOQUIA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL" MANÁ, PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO, ENTRENAR A SU PERSONAL EN FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, Y FORMULAR UNA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL".
6. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56° del Decreto Departamental No. 2575 de 2008, se estableció como función de la Gerencia de Seguridad Alimentaria

y Nutricional – MANÁ del Departamento de Antioquia, la siguiente: "Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña".

7. Que de manera consecuente con la actual estructura administrativa del Departamento de Antioquia, y con el objeto y alcance del precitado Acuerdo Marco de Cooperación Internacional, identificado en el SECOP como Convenio No. 2013AS390028, considera procedente delegar en el Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANÁ, la competencia para realizar todas las actividades inherentes a la etapa postcontractual de dicho convenio, incluyendo la suscripción del acta de liquidación del mismo, considerando además que la referida dependencia ha tenido conocimiento directo de la ejecución del acuerdo en mención, el cual tiene total pertinencia con las funciones asignadas a la Gerencia MANÁ.

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANÁ, la competencia para realizar todas las actividades inherentes a la etapa postcontractual del Acuerdo Marco de Cooperación Internacional, identificado en el SECOP como Convenio No. 2013AS390028, celebrado entre la COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LAS NACIONES UNIDAS – CEPAL y el Departamento de Antioquia cuyo objeto es el siguiente: "LA CEPAL SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN AL PROGRAMA "ANTIOQUIA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL" MANÁ, PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO, ENTRENAR A SU PERSONAL EN FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, Y FORMULAR UNA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL", incluyendo la suscripción del acta de liquidación del precitado convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyectaron: Ana Cristina Uribe Palacio, Profesional Universitaria, Dirección Administrativa y Contractual Ana María Medina Gallón, Profesional Universitaria, Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANÁ	Revisaron y aprobaron: Lisana Sofía Sánchez Ledesma, Directora Administrativa y Contractual, Secretaría General Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico Hugo Alexander Díaz Marín, Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANÁ